**COMPROMISO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

Todos los miembros de la UCSGSST, así como los integrantes de Comités o Grupos de Trabajo específico, el personal de la STSS que presta servicios para la UCSGSST y toda otra persona que tenga acceso a información confidencial de la UCSGSST, deberán sujetarse a las normas de ética y conducta que se indican a continuación:

1. Desempeñar las funciones que le sean encomendadas con responsabilidad, profesionalidad, honestidad, equidad, transparencia y de manera no discriminatoria.
2. No representar intereses propios o ajenos, que se contrapongan directa o indirectamente o pudieran estar en conflicto con los propósitos y objetivos de la UCSGSST.
3. Respetar la confidencialidad y reserva de toda información actual o anterior vinculada con las organizaciones certificadas o en proceso de certificación a la que haya tenido acceso en ejercicio de sus actividades.
4. Abstenerse de participar en el proceso de certificación o en la toma de decisiones con respecto a cualquier entidad con la que tenga o haya tenido en los últimos dos (2) años o anticipe tener en un futuro próximo una relación de subordinación o contratación y / o cualquier otro tipo de vinculación jurídica, económica o profesional.
5. Abstenerse de cualquier tipo de relación laboral con organizaciones respecto a las cuales ha actuado como auditor por lo menos por un año después de concluido el período de actuación.
6. No aceptar ningún tipo de comisión o reconocimiento económico de ninguno de los involucrados en el proceso de certificación en curso o concluido, por información confidencial o reservada que tenga relación o pueda afectar la decisión o el desarrollo del proceso.
7. Realizar todos los actos necesarios para garantizar la no discriminación y transparencia del proceso de certificación. Evitar cualquier acto o privilegio que afecte, o pueda afectar, o pueda interpretarse que afecta la independencia e imparcialidad.
8. Resguardar el prestigio y buen nombre de la UCSGSST, y actuar de manera que no perjudique su accionar. Mantener una permanente actitud de tolerancia, respeto y cordialidad y preservación del ambiente de trabajo.
9. Promover el desarrollo, difusión y mejoramiento continuo de la UCSGSST como estímulo para la mejora de la seguridad y salud ocupacional de las organizaciones hondureñas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |
| Lugar y fecha | Firma y aclaración |